



LUNES 11 DE ABRIL DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXVI - N° 71
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de VILLA SANTA ROSA

DECRETO N° 057/2015

Villa Santa Rosa, 13 de diciembre de 2015

VISTO: La asunción de nuevas autoridades municipales que gobernarán la localidad desde el día de la fecha y hasta el 12 de diciembre del año 2019, y la necesidad de proceder al nombramiento de persona a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanza de la Municipalidad de VILLA SANTA ROSA; y

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Pública BERTOLA Leandra Elena, DNI N° 28.583.573, nacida el día 23 de diciembre de 1980, domiciliada en la localidad de Villa Santa Rosa, además de contar con una amplia experiencia en el área correspondiente posee experiencia en la función pública.

Que el Sr. Intendente Municipal considera que ha adquirido conocimientos y experiencia que la capacitan para el cumplimiento de las tareas que corresponden a la Secretaría de Hacienda y Finanza.

POR ELLO,

DECRETO N° 058/2015

Villa Santa Rosa, 13 de diciembre de 2015

VISTO: La asunción de nuevas autoridades municipales que gobernarán la localidad desde el día de la fecha y hasta el 12 de diciembre del año 2019, y la necesidad de proceder al nombramiento de persona a cargo de la Secretaría de Gobierno y Promoción Social de la Municipalidad de VILLA SANTA ROSA.

Y CONSIDERANDO:

Que el Profesor MENTIL Pablo Mariano, DNI N° 24.841.134, nacido el día 15 de septiembre de 1975, domiciliado en la localidad de Villa Santa Rosa, además de contar con una amplia experiencia en el área correspondiente posee experiencia en la función pública.

Que el Sr. Intendente Municipal considera que ha adquirido conocimientos y experiencia que lo capacitan para el cumplimiento de las tareas que corresponden a la Secretaría de Gobierno y Promoción Social.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

Decreto N° 57	PAG. 1
Decreto N° 58	PAG. 1
Decreto N° 59	PAG. 2
Decreto N° 60	PAG. 2
Decreto N° 76	PAG. 2

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

Art. 1°: DESIGNASE como SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZA de la Municipalidad de Villa Santa Rosa, a partir del 13 de diciembre de 2015, a la Contadora Pública BERTOLA Leandra Elena, DNI N° 28.583.573, nacida el día 23 de diciembre de 1980, domiciliada en la localidad de Villa Santa Rosa, a cargo de las áreas que involucra a la Secretaría relacionada.

Art. 2°: IMPÚTENSE los gastos que eroguen el cumplimiento del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2015.

Art. 3°: NOTIFÍQUESE al interesado, a los responsables de todas las Secretarías, dése al Registro Municipal, protocolícese y archívese. Firma: Serafín Víctor Kieffer - Intendente

1 día - N° 46422 - s/c - 11/04/2016 - BOE

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

Art. 1°: DESÍGNASE como SECRETARIO DE GOBIERNO Y PROMOCIÓN SOCIAL de la Municipalidad de Villa Santa Rosa, a partir del 13 de diciembre de 2015, al Profesor MENTIL Pablo Mariano, DNI N° 24.841.134, nacido el día 15 de septiembre de 1975, domiciliado en la localidad de Villa Santa Rosa, a cargo de las áreas que involucra a la Secretaría relacionada.

Art. 2°: IMPÚTENSE los gastos que eroguen el cumplimiento del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2015.

Art. 3°: NOTIFÍQUESE al interesado, a los responsables de todas las Secretarías, dése al Registro Municipal, protocolícese y archívese. Firma: Serafín Víctor Kieffer - Intendente

1 día - N° 46428 - s/c - 11/04/2016 - BOE

DECRETO N° 059/2015

Villa Santa Rosa, 13 de diciembre de 2015

VISTO: La asunción de nuevas autoridades municipales que gobernarán la localidad desde el día de la fecha y hasta el 12 de diciembre del año 2019, y la necesidad de proceder al nombramiento de persona a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de VILLA SANTA ROSA.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. KIEFFER Elvio Daniel, DNI N° 16.632.755, nacido el día 6 de julio de 1964, domiciliado en la localidad de Villa Santa Rosa, cuenta con una experiencia en el área.

Que el Sr. Intendente Municipal considera que ha adquirido conocimientos y experiencia que lo capacitan para el cumplimiento de las tareas que corresponden a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º: DESÍGNASE como SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO de la Municipalidad de Villa Santa Rosa al Sr. KIEFFER Elvio Daniel, DNI N° 16.632.755, nacido el 6 de julio de 1964, domiciliado en la localidad de Villa Santa Rosa, a cargo de las áreas que involucra a la Secretaría relacionada.

Art. 2º: IMPÚTENSE los gastos que erogan el cumplimiento del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2015.

Art. 3º: NOTIFÍQUESE al interesado, a los responsables de todas las Secretarías, dése al Registro Municipal, protocolícese y archívese - Firma: Serafín Víctor Kieffer - Intendente

1 día - N° 46435 - s/c - 11/04/2016 - BOE

DECRETO N° 060/2015

Villa Santa Rosa, 13 de diciembre de 2015

VISTO: La asunción de nuevas autoridades municipales que gobernarán la localidad desde el día de la fecha y hasta el 12 de diciembre del año 2019, y la necesidad de proceder al nombramiento de persona a cargo de la Dirección de Deporte y Juventud de la Municipalidad de VILLA SANTA ROSA.

Y CONSIDERANDO:

Que la Profesora de Educación Física LEÓN Patricia Alejandra, DNI N° 24.778.716, nacida el día 25 de agosto de 1975, domiciliada en la localidad de Villa Santa Rosa, además de contar con una amplia experiencia en el área correspondiente posee experiencia en la función pública.

Que el Sr. Intendente Municipal considera que ha adquirido conocimientos y experiencia que la capacitan para el cumplimiento de las tareas que corresponden a la Dirección de Deporte y Juventud.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º: DESÍGNASE como DIRECTORA DE DEPORTE Y JUVENTUD de la Municipalidad de Villa Santa Rosa, a partir del 12 de diciembre del 2015, a la Profesora en Educación Física LEÓN Patricia Alejandra, DNI N° 24.778.716, nacida el día 25 de agosto de 1975, con domicilio en la localidad de Villa Santa Rosa, a cargo de las áreas que involucra a la Dirección relacionada.

Art. 2º: IMPÚTENSE los gastos que erogan el cumplimiento del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2015.

Art. 3º: NOTIFÍQUESE al interesado, a los responsables de todas las Direcciones, dése al Registro Municipal, protocolícese y archívese. Firma: Serafín Víctor Kieffer - Intendente

1 día - N° 46439 - s/c - 11/04/2016 - BOE

DECRETO N° 076/2015

Villa Santa Rosa, 30 de diciembre de 2015

VISTO: El Decreto N° 044/2015 de fecha 27 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que es misión de toda autoridad pública velar por la vigencia de la Constitución y la ley.

Que el decreto N° 044/2015 de fecha 27 de octubre del 2015, procede a nombrar en la planta permanente a la cantidad de treinta y seis personas cuya nómina obra en el artículo 1º del decreto mencionado.

Que producida la asunción de una nueva Administración del Gobierno Municipal, se requirió con fecha 23 de Diciembre de 2015 al Tribunal de Cuentas

Municipal información sobre si el Decreto N° 044 de fecha 27 de octubre de 2015, fue remitido para su control preventivo en los términos del artículo 84º inciso 2º de la ley 8102.

Que de acuerdo a la nota de fecha 29 de diciembre de 2015, remitida por el Tribunal de Cuentas Municipal, surge clara la falta de control preventivo del Decreto arriba mencionado, en tanto el mismo no ingresó a dicho cuerpo para su tratamiento.

Que de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102 compete al Tribunal de Cuentas Municipal la tarea de "visar, previo a su cumplimiento, todos los actos administrativos del D.E.M. que comprometan gastos", siendo el Decreto N° 044/2015, un acto administrativo que dispone y compromete gastos.

Que es función esencial del Tribunal de Cuentas Municipal como órgano de control externo dictaminar sobre la "legalidad del gasto" en todos los actos administrativos dictados por el Departamento Ejecutivo, para poder observarlos cuando considere que estos contraríen o violen disposiciones legales.

Que verificada la violación al procedimiento de control previo externo por la no remisión del Decreto N° 044/2015, a tal fin, al Tribunal de Cuentas Municipal, torna al acto administrativo contenido en el mismo en nulo de nulidad absoluta, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 108º de la Ley 8102, que reza textualmente: "Los actos, contratos, o resoluciones emanados de autoridad, funcionario o empleado municipal que no se ajusten a las prescripciones establecidas por la Constitución y presente Ley Orgánica, serán absolutamente nulos".

Que este criterio jurídico ha sido ratificado y confirmado por la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba en el caso: "FERREYRA, MARISA DEL CARMEN Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - RECURSO DE CASACIÓN" (Expte. Letra "F" - N° 04), por Sentencia N° 120 de fecha 24 de agosto de 2000, lo que da fundamento al presente decreto; y

Que la falta de visación del Tribunal de Cuentas hace a la eficacia y validez del Decreto de designación referido, circunstancia que permite la revocación de las designaciones efectuadas por el mismo, lo que se correlaciona con lo dispuesto por la propia Ley 8102 –art. 84 inciso 2º último párrafo- al señalar que "ningún acto administrativo que comprometa un gasto será válido sin que se haya seguido el procedimiento previsto en este inciso".

Que sin perjuicio de lo referido en los considerandos anteriores del presente acto administrativo, el Decreto N° 044 /2015 de fecha 27 de octubre de 2015, adolece de otro vicio de nulidad, que está dado por que la incorporación de Personal contratado, la designación a Planta Permanente no está prevista en el Presupuesto 2015 aprobado por el Concejo Deliberante mediante la Ordenanza N° 810 de fecha 11/12/2014 en la cual no se encuentran creados los cargos. Además, a la fecha del Decreto 044/2015 del 27 de octubre del 2015, no existía Saldo en la Partida "1.1.2 PERSONAL PERMANENTE", asimismo no se encuentra realizado un análisis particular de cada uno de los cargos de las personas mencionadas en el artículo 1º del mismo, para determinar, en cada caso, cual es la necesidad de servicio que impone o justifica legalmente su incorporación a la planta permanente. Con lo que queda evidenciada la insalvable nulidad del acto administrativo respectivo, por no dar cumplimiento a requisitos legales.

Que los vicios señalados en los considerandos anteriores, habilitan a este Departamento Ejecutivo a proceder a la declaración de nulidad del Decreto N° 044/2015, y toda otra disposición que se hubiere dictado como consecuencia de los mismos.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARENSE nulo de nulidad absoluta el Decretos N° 044/2015 de fecha 27 de octubre de 2015, como asimismo toda otra disposición que se haya dictado como consecuencia de los mismos, por los motivos y fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.-

ARTICULO 2º: REVOCASE el Decreto N° 044/2015 de fecha 27 de octubre de 2015, como asimismo toda otra disposición que se hubiere dictado como consecuencia de los mismos, con efecto retroactivo dada la declaración de nulidad efectuada en el artículo 1º del presente Decreto, quedando sin efecto el nombramiento en planta de las personas que se mencionan a continuación:

1 – CORDOBA, Carlos A.	DNI N° 26.883.254	Agrup. Maest. y Serv. Grales. Cat. 02
2 – MOLINA, Pablo F.	DNI N° 8.567.432,	Agrup. Maest. y Serv. Grales. Cat. 02
3 – LUDUEÑA, Irma R.	DNI N° 27.683.469,	Agrup. Maest. y Serv. Grales. Cat. 02
4 – REYNA, Víctor H.	DNI N° 13.823.009,	Agrup. Maest. y Serv. Grales. Cat. 02
5 – PEREZ, Carlos A.	DNI N° 17.734.830,	Agrup. Maest. y Serv. Grales. Cat. 02
6 – BARBERIS BREDA,M	DNI NI 32.462.509,	Agrup. Administrativo Cat. 06
7 – FRAGA, Adriana B.	DNI N° 18.080.410,	Agrup. Administrativo Cat. 06
8 – CRESPIAN, Ramón N.	DNI N° 10.234.257	Agrup. Maest. y Serv. Grales. Cat. 02
9 – PERALTA, Luis M.	DNI N° 10.249.257,	Agrup. Maest. y Serv. Grales. Cat. 02
10 – DIAZ, Gregorio A.	DNI N° 12.478.204,	Agrup. Maest. y Serv. Grales. Cat. 02
11 – JUNCOS, Jorge I.	DNI N° 16.632.776,	Agrup. Maest. y Serv. Grales. Cat. 02
12 – MUGNI, Luis Ángel	DNI N° 14.170.792,	Agrup. Maest. y Serv. Grales. Cat. 02
13 – GOMEZ, Milena A.	DNI N° 25.401.819,	Agrup. Administrativo Cat. 06
14 – QUINTEROS, Dante	DNI N° 16.683.692,	Agrup. Maest. y Serv. Grales. Cat. 02
15 – FUNES, Eliseo L.	DNI N° 16.632.764,	Agrup. Maest. y Serv. Grales. Cat. 02
16 – APAZ, María J.	DNI N° 24.778.782,	Agrup. Maest. y Serv. Grales. Cat. 02
17 – SANCHEZ, Marina M.	DNI N° 22.469.318,	Agrup. Administrativo Cat. 06
18 – AMUCHASTEGUI, B.	DNI N° 16.507.813,	Agrup. Administrativo Cat. 06
19 – COLOMBO CORNEJO, N,	DNI N° 31.901.812,	Agrup. Administrativo Cat. 06

20 – VACA, Diego J.	DNI N° 25.959.934,	Agrup. Administrativo Cat. 06
21 – BARO, María Fernanda,	DNI N° 26.171.048,	Agrup. Administrativo Cat. 06
22 – GOMEZ, Gustavo A.	DNI N° 26.876.365,	Agrup. Maest. y Serv. Grales. Cat. 02
23 – ARAMBURO, Pablo D.	DNI N° 34.970.069,	Agrup. Administrativo Cat. 06
24 – TEJEDA, Cesar E.	DNI N° 27.247.987,	Agrup. Administrativo Cat. 06
25 – BAIGORRIA, María E.	DNI N° 23.290.426,	Agrup. Administrativo Cat. 06
26 – BAIGORRIA, Paola E.	DNI N° 30.428.945,	Agrup. Administrativo Cat. 06
27 – FUNES, Irma E.	DNI N° 16.206.926,	Agrup. Maest. y Serv. Grales. Cat. 02
28 – LUDUEÑA, Gloria D.	DNI N° 22.530.062,	Agrup. Administrativo Cat. 06
29 – PRIOTTO, Verónica E.	DNI N° 32.287.117,	Agrup. Administrativo Cat. 06
30 – ACOSTA, Anabella E.	DNI N° 35.089.513,	Agrup. Administrativo Cat. 06
31 – MOLINA, José Luis	DNI N° 34.970.010,	Agrup. Maest. y Serv. Grales. Cat. 02
32 – CASTILLO, Luis A.	DNI N° 33.432.432,	Agrup. Maest. y Serv. Grales. Cat. 02
33 – PICCOT, Mariano E.	DNI N° 36.785.950,	Agrup. Maest. y Serv. Grales. Cat. 02
34 – SANCHEZ, Betiana A.	DNI N° 32.287.105,	Agrup. Aux. de Enfermería Cat. 06
35 – GOMEZ, Mirta del V.	DNI N° 29.189.528,	Agrup. Administrativo Cat. 06
36 – GOMEZ, Julian Carlos	DNI N° 27.371.774,	Agrup. Administrativo Cat. 06

ARTICULO 3°: RECONOZCASE como de legítimo abono el pago de la remuneración correspondiente por la prestación efectiva de servicios, previa su verificación por parte de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a las personas enumeradas en el Decreto N° 044/2015 y declarado nulo por el presente Decreto, y de acuerdo al importe mensual previsto en el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el personal relacionado en los decretos revocados.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE el presente decreto a las personas mencionadas en el Art. 2° precedente.-

ARTICULO 5°: IMPUTAR el gasto que demanda la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3° de este Decreto a la Partida Presupuestaria de Personal Contratado del presupuesto vigente y del que en el futuro se sancione, todo previa verificación del efectivo cumplimiento de la prestación de los servicios en beneficio de la Municipalidad.

ARTICULO 6°: PROTOCOLICÉSE, dese conocimiento al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a las Secretarías de hacienda y Finanzas, de Gobierno y Políticas Sociales demás áreas correspondientes, publíquese y cumplido, archívese.- Firma: Kieffer, Serafín V. - Intendente / Mentil, Pablo M. - Sec. de Gob. y Promoción Social

1 día - N° 46483 - s/c - 11/04/2016 - BOE

